

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ Y JUAN JOSÉ CANUL PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

De conformidad con los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 6o., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los suscritos diputados Fernando Donato de las Fuentes Hernández y Juan José Canul Pérez, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, presentamos a esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)¹ es el [...] Documento de política pública elaborado por el Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes, de los organismos autónomos, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.

El PEF presenta de manera ordenada y sistemática la información sobre gasto público y esos recursos pueden ordenarse en la división de Gasto No Programable y Gasto Programable.

La fracción IV del artículo 74 de nuestra Carta Magna³ establece la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

De acuerdo con el documento “Presupuesto del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2019”,² [...] El sector agropecuario que incluye a la agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamientos forestales, pesca y caza generó 638 mil 438 millones de pesos corrientes, monto que representó el 2.7 por ciento del PIB total y en tanto la agricultura representó el 57 por ciento, la cría y explotación de animales el 36 por ciento, la pesca, caza y captura el 3 por ciento y el aprovechamiento forestal, el 4 por ciento.

Por otra parte, el mismo documento señala que: [...] La Población Ocupada por sector de la economía se distribuyó de la siguiente manera: en el sector primario se concentró un 12.9 por ciento del total que representa el 6.9 millones de personas, en el sector secundario 25.5 por ciento y en el sector terciario 60.9 por ciento; Dentro del sector primario, el 89.2 por ciento de los que trabajan son hombres y el 10.8 por ciento son mujeres.

En México, la agricultura es una de las actividades económicas de mayor importancia, debido entre otras cosas, a la gran cantidad de empleos que genera; su contribución a la alimentación, a la soberanía alimentaria, a la preservación y cuidado del medio ambiente, así como a la estabilidad social.

En nuestro país los recursos asignados al campo se aglutinan en el denominado Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).

El artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable³ establece que la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable propondrá al Ejecutivo Federal el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable que comprenderá las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles.

El PEC es un programa marco que aglomera los diversos recursos asignados al campo, en el que participan varias dependencias del ejecutivo federal, se trata de un programa transversal y concurrente con lo que se busca hacer un uso más eficiente de los escasos recursos presupuestales.

Lamentablemente, esta importancia que se reconoce de la agricultura no se ve reflejada en el presupuesto de egresos de la federación, situación contraria a la registrada por países desarrollados que destinan enormes recursos a este sector económico.

Para el ejercicio fiscal 2019 el PEC se ubica en el Anexo 11 con un monto aprobado de 352,091.0 mil millones de pesos, registrando un incremento de 17,777.0 mil millones de pesos, con respecto al aprobado en 2018, es decir un 5.3 por ciento más que el año previo, en términos nominales y 10,377.4 mil millones de pesos más que lo propuesto para el 2019 por el ejecutivo federal, es decir un 3.0 por ciento más en términos nominales.

Por otra parte, si consideramos la inflación del 2018 que se ubicó en 4.83 por ciento, tendríamos un incremento sólo del 0.5 por ciento con respecto del aprobado en 2018 y una disminución del 1.8 por ciento con respecto al propuesto por el ejecutivo para el 2019.

Como se observa en el siguiente cuadro, el comportamiento del presupuesto total y el asignado al PEC es totalmente irregular, tanto en el caso del proyecto de presupuesto (PPEF) enviado por el ejecutivo como por el presupuesto (PEF) aprobado en la Cámara de Diputados, sin embargo, se observa un comportamiento menos irregular en el PEF.

Un indicador preocupante es el porcentaje que representa el PEC en el presupuesto total de nuestro país, que como se observa en el periodo analizado ha venido a la baja al pasar de 8.3 por ciento en 2012 a 6.0 por ciento en el 2019, esto en el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados.

En lo tocante al PPEF enviado por el ejecutivo federal el porcentaje del PEC en el presupuesto total registra indicadores más bajos al pasar de 7.1 por ciento en 2012 a 5.9 por ciento en el 2019.

Los datos anteriores muestran los altibajos y el irregular comportamiento de los recursos destinados al sector agropecuario, lo que genera incertidumbre en los productores del sector, e impide actividades de planeación en el mediano y largo plazo, por ello, año con año se registran amplias manifestaciones de diversas organizaciones del sector en esta Soberanía, exigiendo mayores recursos para el mismo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y DEL PROGRAMA								
ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (PEC)								
(MILES DE MILLONES DE PESOS)								
CONCEPTO/AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
PPEF-TOTAL	3,647,907.1	3,931,289.5	4,479,954.2	4,676,237.1	4,746,945.7	4,837,512.3	5,236,375.6	5,814,291.7
VAR. AÑO PREVIO (\$)		283,382.4	548,664.7	196,282.9	70,708.6	90,566.6	398,863.3	577,916.1
VAR. AÑO PREVIO (%)		7.8	14.0	4.4	1.5	1.9	8.2	11.0
PPEF-PEC	260,323.8	300,171.2	326,018.8	332,158.6	331,839.7	304,751.1	320,000.4	341,713.6
VAR. AÑO PREVIO (\$)		39,847.4	25,847.6	6,139.8	-318.9	-27,088.6	15,249.3	21,713.2
VAR. AÑO PREVIO (%)		15.3	8.6	1.9	-0.1	-8.2	5.0	6.8
% PPEF PEC EN PPEF TOTAL	7.1	7.6	7.3	7.1	7.0	6.3	6.1	5.9
PEF-TOTAL	3,706,922.2	3,956,361.6	4,467,225.8	4,694,677.4	4,763,874.0	4,888,892.5	5,279,667.0	5,838,059.7
VAR. AÑO PREVIO (\$)		249,439.4	510,864.2	227,451.6	69,196.6	125,018.5	390,774.5	558,392.7
VAR. AÑO PREVIO (%)		6.7	12.9	5.1	1.5	2.6	8.0	10.6
PEF-PEC	305,975.5	313,789.9	338,669.9	353,007.3	352,842.9	318,906.7	334,314.0	352,091.0
VAR. AÑO PREVIO (\$)		7,814.4	24,880.0	14,337.4	-164.4	-33,936.2	15,407.3	17,777.0
VAR. AÑO PREVIO (%)		2.6	7.9	4.2	0.0	-9.6	4.8	5.3
% PPEF PEC EN PPEF TOTAL	8.3	7.9	7.6	7.5	7.4	6.5	6.3	6.0
VAR. PEF PEC-PPEF PEC (\$)	45,651.7	13,618.7	12,651.1	20,848.7	21,003.2	14,155.6	14,313.6	10,377.4
VAR. PEF PEC-PPEF PEC (%)	17.5	4.5	3.9	6.3	6.3	4.6	4.5	3.0

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP.

Los diputados no pueden permanecer al margen de estas manifestaciones, por lo que, en la medida de lo posible, llevan al centro de la discusión los diversos puntos de vista y las exigencias de sus representados a efecto de obtener mayores recursos presupuestales.

Afortunadamente, en el proceso de discusión y aprobación del presupuesto federal, los recursos asignados al campo siempre han registrado significativas ampliaciones como lo muestra el cuadro anterior, confirmando con ello que el trabajo de los diputados en esta facultad constitucional exclusiva, ha logrado una mejor y más eficiente distribución de los escasos recursos que disponemos.

En este sentido y con el fin de disminuir la incertidumbre de los productores del campo, que les permita una mejor planeación de sus actividades y al mismo tiempo garantice que dichos recursos sean irreductibles, es necesario incluir en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable un párrafo que así lo establezca.

Por todo lo expuesto y fundado, acudimos a esta tribuna para presentar la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma y adiciona el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 16. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable será aprobado por el presidente de la república dentro de los seis meses posteriores a la expedición del Plan Nacional de Desarrollo, se publicará en el Diario Oficial de la Federación y se difundirá ampliamente entre la población rural del país. Dicho programa estará sujeto a las revisiones, evaluaciones y ajustes previstos por las leyes aplicables con la participación del Consejo Mexicano.

El Ejecutivo federal establecerá las previsiones presupuestarias necesarias para la instrumentación del Programa Especial Concurrente, para lo cual la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, formulará el presupuesto correspondiente, el cual contemplará al menos la vigencia temporal de los Programas Sectoriales relacionados con las materias de esta Ley. Las previsiones presupuestales anuales para la ejecución del Programa Especial Concurrente serán integradas a los Proyectos de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y **se incrementarán al menos en la misma proporción en que se incremente el presupuesto federal total.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 Secretaría de Gobernación consultado en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=189>.
- 2 Cámara de Diputados, Centro de Estudios para el para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria; Presupuesto del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2019.
- 3 Consultado el 26 de enero de 2019 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2019.

Diputados Fernando Donato de las Fuentes Hernández y Juan José Canul Pérez (rúbrica)